



OFORD.: N°6264
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública N°AE009T0000661, de 5 de febrero de 2020.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2020020034132
Santiago, 14 de Febrero de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero
A :
Javiera Arriagada - Caso(1101648)

A través de su solicitud de acceso a la información pública del antecedente, usted ha requerido dentro del marco de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en adelante "Ley de Transparencia", lo siguiente:

"Estimados, junto con saludar quisiera solicitar la siguiente información. - Nombre y correo electrónico y/o teléfono del o la profesional a cargo de las capacitaciones a los funcionarios de su institución. - El Plan Anual de Capacitación a nivel nacional (PAC) de su institución para el año 2020. - Nombre y correo electrónico y/o teléfono de la profesional encargada de la Unidad de Género, o en su defecto la persona encargada de velar por la inclusión de políticas con enfoque de género en su institución. Muchas gracias"

De acuerdo a lo anterior, se informa que se accede a la entrega de los Planes Anuales de Capacitación 2020 (PAC) de la Comisión para el Mercado Financiero, los cuales se adjuntan al presente oficio. Se hace presente que uno corresponde la Sede Alameda y el otro a la Sede Moneda de este Servicio.

Respecto de los funcionario/as encargado/as de capacitación, sus nombres son:

- a) Encargada de Capacitación CMF Alameda: Andrea Pérez Navarro.
- b) Encargada de Capacitación CMF Moneda: María Carmen Díaz Núñez.

En cuanto al encargado de la unidad de género, se puede informar que en esta Comisión existe un Comité de Género e Igualdad, el cual es presidido por la funcionaria Sra. Gabriela Gurovich Camhi.

En relación al teléfono y/o correo electrónico de la persona encargada del área de capacitación y género de esta Comisión, dicha información se encuentra sujeta a las siguientes causales de reserva:

a) Numeral 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, por cuanto su publicidad, comunicación o conocimiento afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

b) Numeral 5 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación al artículo 28 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, en virtud del cual los Comisionados, funcionarios y las personas que, a cualquier título, presten servicios a dicha entidad estarán obligados a guardar reserva acerca de los documentos y antecedentes de los que tomen conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones, así como documentos, informes y antecedentes que elaboren, preparen o mantengan en su poder o de los que hayan tomado conocimiento en el ejercicio de dichas funciones, siempre que éstos no tengan el carácter de públicos. Tal disposición tiene el rango de ley de quórum calificado ficta de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de las disposiciones transitorias de la Ley de Transparencia y a lo establecido en la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que los canales de comunicación formales dispuestos por esta Comisión para la atención de consultas de ciudadanos, se encuentran disponibles en el siguiente link:

<https://www.cmfmascerca.cl/mascerca/601/w3-propertyvalue-1229.html>

Finalmente, y respecto de la información denegada, se le informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo indicado, esta Comisión ha cumplido con otorgar respuesta a su solicitud de acceso a la información dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Firma por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 375, de 2020, de la CMF.



Saluda atentamente a Usted.



SONIA MUÑOZ CHACÓN
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (S)
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Lista de archivos anexos

-59f4f75ec1827f4eb39cd9ef7e521341 : PAC CMF Alameda.pdf

 -b92a6ea740fb3fd51e7783374deda870 :  PAC CMF Moneda.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 202062641101676bwzbHyeWPgjoGEBAAAvjOInLFCjMWo